



CECA MAGÁN  
ABOGADOS

# CORONAVIRUS

## ERTE

### DESGLOSE DE MEDIDAS EN EL ÁMBITO LABORAL

Real Decreto Ley aprobados durante el COVID19  
Desde Marzo 2020 a Febrero 2022

# DESGLOSE DE MEDIDAS EN ÁMBITO LABORAL

NORMA

MEDIDAS

Real **2**/2022  
Decreto-ley

 **23 de  
febrero  
2022**

- Mismos tipos de ERTE (vigentes a 28-02-22 o nuevos a partir del 1-03-22) **hasta el 31 de marzo de 2022**
- Se reducen las exoneraciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social respecto de los mismos tipos de ERTE vigentes a 28-02-22
- Duración de los ERTE FM/rebote en transición o nuevos ERTE impedimento o limitación de actividad hasta el 31-3-22
- Duración de los ERTE ETOP (nuevos o en transición) hasta la fecha de finalización de los mismos y posibilidad de prórroga de su duración
- Posibilidad de prorrogar ERTE ETOP negociando en un periodo de 5 días
- Misma posibilidad de transitar entre ERTE impedimento/limitación de actividad
- Mismas prohibiciones durante la aplicación de los ERTE COVID-19
- Se reducen los plazos de ejecución, siendo 5 o 10 días el plazo para constituir la mesa negociadora
- Se reducen a 7 días los plazos de negociación de ERTE para empresas de menos de 50 trabajadores
- Mismas garantías en favor de las personas trabajadoras y prórroga plan MECUIDA
- Introducción de previsiones específicas respecto de la incorporación efectiva al trabajo de los trabajadores fijos discontinuos o fijos periódicos afectados por ERTE
- Se mantienen las medidas específicas para Canarias a consecuencia de la erupción del volcán en la isla de La Palma
- Se activa el mecanismo RED, por el que se autoriza a determinados sectores a aplicar medidas de suspensión de contratos y/o reducción de jornada previa consulta a la RLT.

Real **18**/2021  
Decreto-ley

 **28 de  
septiembre  
2021**

- Mismos tipos de ERTE (vigentes a 31-10-21 o nuevos a partir del 1-11-21) **hasta el 28 de febrero de 2022**
- Exoneraciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social respecto de los mismos tipos de ERTE vigentes a 31-10-21
- Duración de los ERTE FM/rebote en transición o nuevos ERTE impedimento o limitación de actividad hasta el 28-2-22
- Duración de los ERTE ETOP (nuevos o en transición) hasta la fecha de finalización de los mismos y posibilidad de prórroga de su duración
- Misma posibilidad de transitar entre ERTE impedimento/limitación de actividad
- Mismas prohibiciones durante la aplicación de los ERTE COVID-19
- Mismas garantías en favor de las personas trabajadoras y prórroga plan MECUIDA
- Introducción de previsiones específicas respecto de la incorporación efectiva al trabajo de los trabajadores fijos discontinuos o fijos periódicos afectados por ERTE
- Introducción de medidas específicas para Canarias a consecuencia de la erupción del volcán en la isla de La Palma: exoneración de hasta 100% de cotizaciones ante impedimento de actividad y de hasta 90% en caso de limitación.

# DESGLOSE DE MEDIDAS EN ÁMBITO LABORAL

## NORMA

## MEDIDAS

Real **11**/2021  
Decreto-ley

📅 **27 de mayo**  
**2021**

- Mismos tipos de ERTE (vigentes a 31-5-21 o nuevos a partir del 1-6-21) **hasta el 30 de septiembre de 2021**
- Exoneraciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social respecto de los mismos tipos de ERTE vigentes a 31-5-21
- Duración de los ERTE FM/rebote en transición o nuevos ERTE impedimento o limitación de actividad hasta el 30-9-21
- Duración de los ERTE ETOP (nuevos o en transición) hasta la fecha de finalización de los mismos y posibilidad de prórroga de su duración
- Misma posibilidad de transitar entre ERTE impedimento/limitación de actividad
- Mismas prohibiciones durante la aplicación de los ERTE COVID-19
- Mismas garantías en favor de las personas trabajadoras y prórroga plan MECUIDA
- Introducción de previsiones específicas respecto de la incorporación efectiva al trabajo de los trabajadores fijos discontinuos o fijos periódicos afectados por ERTE

Real **2**/2021  
Decreto-ley

📅 **26 de enero**  
**2021**

- Mismos tipos de ERTE (vigentes a 31-1-21 o nuevos a partir del 1-2-21) **hasta el 31 de mayo de 2021**
- Exoneraciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social respecto de los mismos tipos de ERTE vigentes a 31-1-21
- Duración de los ERTE FM/rebote en transición o nuevos ERTE impedimento o limitación de actividad hasta el 31-5-21
- Duración de los ERTE ETOP (nuevos o en transición) hasta la fecha de finalización de los mismos y posibilidad de prórroga de su duración
- Posibilidad de transitar desde ERTE impedimento de actividad a limitación de actividad o viceversa
- Mismas prohibiciones durante la aplicación de los ERTE COVID-19
- Mismas garantías en favor de las personas trabajadoras y prórroga plan MECUIDA

Real **30**/2020  
Decreto-ley

📅 **29 de**  
**septiembre**

- Tipos de ERTE **hasta el 31 de enero de 2021**:
  - ERTE COVID-19 (FM, ETOP o rebote vigentes a 30-9-20) en transición.
  - ERTE COVID-19 nuevos a partir del 1-10-20: ERTE impedimento actividad, ERTE limitación actividad, ERTE ETOP nuevo transición de un ERTE FM vigente a 30-9-20 y ERTE ETOP nuevo sin vinculación con un ERTE FM vigente a 30-9-20
- Imposibilidad de solicitar nuevos ERTE FM (art. 22 RD Ley 8/20) o rebote (disp. adic. 1º.2 RD Ley 24/2020)
- Exoneraciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social: ERTE FM vigente a 30-9-20 en transición de determinados sectores CNAE 09 y empresas dependientes, ERTE ETOP nuevo transición de un ERTE FM vigente a 30-9-20 de sectores CNAE 09 y empresas dependientes, ERTE ETOP vigente a 30-9-20 en transición de sectores CNAE 09, ERTE rebote en transición, ERTE impedimento y limitación de actividad
- Duración de los ERTE FM/rebote en transición o nuevos ERTE impedimento o limitación de actividad hasta el 31-1-21
- Duración de los ERTE ETOP (nuevos o en transición) hasta la fecha de finalización de los mismos y posibilidad de prórroga de su duración
- Mismas prohibiciones durante la aplicación de los ERTE COVID-19
- Mismas garantías en favor de las personas trabajadoras

# DESGLOSE DE MEDIDAS EN ÁMBITO LABORAL

## NORMA

## MEDIDAS

Real **24**/2020  
Decreto-ley

 26 de junio

- Tipos de ERTE el 30-09-2020:
  - ERTE FM o ETOP COVID-19 en transición (solicitados antes del 27-6-20)
  - ERTE ETOP COVID-19 nuevos (ERTE FM que transita hacia un nuevo ERTE ETOP; ERTE ETOP nuevo sin vinculación con un ERTE FM anterior)
  - ERTE rebrote COVID-19
- Pervivencia de los ERTE FM en transición hasta el 30-9-20
- Pervivencia de los ERTE ETOP en transición en los términos previstos en la comunicación de la empresa
- Aplicación de exoneraciones en las cuotas empresariales a la Seguridad Social a los ERTE rebrote y causas ETOP COVID-19 en transición o tránsito de ERTE FM previo
- Prohibiciones durante la aplicación de los ERTE COVID-19 relativas a horas extraordinarias, externalizaciones de actividad y contrataciones
- Mantenimiento de las garantías en favor de las personas trabajadoras (salvaguarda del empleo, limitaciones para despedir, ampliación de la duración de los contratos temporales, protección extraordinaria desempleo, etc.)

Real **18**/2020  
Decreto-ley

 13 de mayo

- Se diferencia entre ERTE FM totales (cuando sigue existiendo la imposibilidad de reiniciar la actividad) y ERTE FM parciales (cuando exista la posibilidad de comenzar a reiniciar la actividad)
- Se establece que las empresas deberán reincorporar a los trabajadores afectados por ERTE FM según se vaya reactivando la actividad.
- Obligación de comunicar a la Autoridad Laboral la renuncia total del ERTE FM en el plazo de 15 días desde la fecha en que se produzca la renuncia, previa comunicación al SEPE
- Aplicación de causa de fuerza mayor hasta el 30-6-2020, que se podrá extender en los casos de fuerza mayor total mediante acuerdo del Consejo de Ministros
- Posibilidad de iniciar trámites de ERTE ETOP mientras esté vigente un ERTE FM
- Las medidas extraordinarias en materia de protección por desempleo estarán vigentes hasta el 30-6-2020, salvo las contempladas en el artículo 25.6 RD 8/2020, que estarán vigentes hasta el 31-12-2020
- Modificación del porcentaje de exoneración de las cotizaciones sociales, según se encuentre en ERTE FM total o parcial
- Se establece la necesidad de solicitar a la TGSS la exoneración de las cuotas mediante declaración responsable, por cada código de cuenta de cotización
- Se establece la limitación al reparto de dividendos en empresas acogidas al ERTE correspondientes al ejercicio fiscal en que se apliquen éstos
- Las medidas extraordinarias estarán sujetas al compromiso de mantenimiento de empleo durante 6 meses desde la fecha de reanudación de la actividad
- Se entiende incumplida la obligación de mantener el empleo por el despido de cualquiera de las personas afectadas por ERTE. El incumplimiento conllevará el reintegro de cuotas dejadas de ingresar, además de un recargo e intereses de mora
- No se aplicará este compromiso en las empresas que concurra un riesgo de concurso de acreedores

# DESGLOSE DE MEDIDAS EN ÁMBITO LABORAL

NORMA

MEDIDAS

Real **15**/2020  
Decreto-ley

📅 23 de abril

- Se prorroga el carácter preferente del trabajo a distancia y el derecho de adaptación del horario y reducción de la jornada
- Se amplía la protección por desempleo a las extinciones de contratos en periodo de prueba producidas durante el estado de alarma
- Se recoge la posibilidad de existencia de fuerza mayor parcial en empresas que desarrollan actividades esenciales
- Se tipifica una nueva infracción muy grave para solicitudes fraudulentas de ERTE y se establece una sanción específica
- Se suspenden los plazos en el ámbito de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Se adoptan diferentes medidas en relación con el aplazamiento de deudas con la Seguridad Social de empresas y autónomos
- Se refuerza la protección por desempleo de los fijos-discontinuos y de los que realizan trabajos fijos y periódicos que se repiten en fechas ciertas

Real **11**/2020  
Decreto-ley

📅 2 de abril

- Subsidio extraordinario para empleados del hogar (con carácter retroactivo a la entrada en vigor del estado de alarma)
- Subsidio por desempleo excepcional por fin de contratos temporales
- Reembolso de planes de pensiones para desempleados
- Compatibilidad del subsidio por cuidado de menores y desempleo
- Moratoria de cotizaciones a la Seguridad Social (máximo de 6 meses el abono de cotizaciones a la Seguridad Social del periodo entre abril y junio)
- Aplazamiento de deudas de la Seguridad Social
- Posibilidad de ERTE en empresas en concurso
- Interpretación del compromiso del mantenimiento de empleo

Real **10**/2020  
Decreto-ley

📅 29 de marzo

- Fijación de un permiso retribuido recuperable para actividades no esenciales entre el 30 de marzo y el 9 de abril. Se podrá recuperar desde la finalización del estado de alarma y hasta el 31 de diciembre de 2020

Real **9**/2020  
Decreto-ley

📅 28 de marzo

- Tramitación y abono de las prestaciones por desempleo
- Interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales afectados por suspensión en un ERTE
- Fecha de efectos de las prestaciones por desempleo coincidente con la de los ERTE
- Colaboración del SEPE y de la ITSS para detectar posibles fraudes
- Prohibición de despidos ETOP con causa en COVID-19

Real **8**/2020  
Decreto-ley

📅 18 de marzo

- Preferencia y prioridad por el trabajo a distancia
- Facilidad en el derecho de reducción y adaptación de jornada
- Medidas excepcionales para la tramitación de los ERTE
- Definición de qué debe entenderse por fuerza mayor (suspensión temporal de actividad, falta de suministro, contagio)
- Exoneración de cotización en procedimientos derivados de fuerza mayor relacionados con el COVID-19. Sometida al mantenimiento en el empleo durante 6 meses tras la reanudación de la actividad
- Cláusula de garantía en el empleo de 6 meses, para afectados por ERTE FM
- Protección por desempleo (supresión del periodo mínimo de cotización y no cómputo del periodo para la prestación en un futuro)

## ¿Podemos ayudarte?



**Enrique Ceca**  
Socio del área Laboral

[enceca@cecamagan.com](mailto:enceca@cecamagan.com)



**Alberto Novoa**  
Socio del área Laboral

[anovoa@cecamagan.com](mailto:anovoa@cecamagan.com)



**Ana Gómez**  
Socia del área Laboral

[agomez@cecamagan.com](mailto:agomez@cecamagan.com)



**Jorge Sarazá**  
Socio del área Laboral

[jsaraza@cecamagan.com](mailto:jsaraza@cecamagan.com)



Le recordamos, que el presente documento es de carácter informativo.

Para ampliar información y contratar nuestros servicios, por favor contacte con nuestros profesionales

[\*\*info@cecamagan.com\*\*](mailto:info@cecamagan.com)



**CECA MAGÁN**  
ABOGADOS

*#EstiloCeca*



## Contáctanos

(+34) 91 345 48 25

[info@cecamagan.com](mailto:info@cecamagan.com)

[www.cecamagan.com](http://www.cecamagan.com)

Madrid  
Barcelona  
S/C de Tenerife  
Sevilla  
Las Palmas

CHAMBERS  
EUROPE

THE  
LEGAL  
500

Best Lawyers  
THE WORLD'S PREMIER GUIDE



LEADERS LEAGUE